

Resolución Gerencial General Regional

N° 032-2021-GRL/GGR

Huacho, 18 de mayo de 2021

VISTOS: La Carta N° 03-2021/CONSORCIO.ELSOL-FRHJ, de fecha 18 de marzo de 2021; el Informe N° 046-2021-JAMV/SDC, de fecha 16 de abril de 2021; la Carta N° 001-2021-GRL/GRI/DRTC-JCGF, de fecha 16 de abril de 2021; la Carta N° 04-2021/CONSORCIO.EL.SOL-FRHJ, recibido el 21 de abril de 2021; el Informe N° 066-2021-JAMV/SDC, de fecha 22 de abril de 2021; el Informe N° 573-2021-GRL/GRI/DRTC-JCGF, recibido el 04 de mayo de 2021; el Oficio N° 969-2021-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 04 de mayo de 2021; el Memorando N° 1343-2021-GRL/GRI, recibido el 06 de mayo de 2021; el Informe N° 0596-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de mayo de 2021; la Hoja de Envío N° 1721-2021-GRL-GGR, recibido el 14 de mayo de 2021; el Memorando N° 700-2021-GRL/SG. de fecha 18 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Carta N° 03-2021/CONSORCIO.EL.SOL-FRHJ, de fecha 18 de marzo de 2021, el Representante Legal del CONSORCIO EL SOL, presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, la Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, contratación de la supervisión de la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA) - HONGOS, DISTRITO DE HONGOS - PROVINCIA DE YAUYOS -DEPARTAMENTO DE LIMA"**, de acuerdo a los términos de referencia de nuestro contrato de supervisión y a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 046-2021-JAMV/SDC, de fecha 16 de abril de 2021, el Coordinador de la Oficina de Obras-SDC-DRTC, informa al Encargado de la Sub Dirección de Caminos - DRTC, respecto a la liquidación del Contrato



N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, correspondiente al “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA”, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, referente al “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA”, presentado por el contratista CONSORCIO EL SOL, presenta errores en el cálculo del saldo económico inobservando la Cláusula Cuarta del Contrato, en consecuencia, se encuentra **OBSERVADA**.
- De la Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, practicada, referente al “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA”, se determinó lo siguiente:
 - El Monto Total del “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA”, asciende a la suma de S/ 102,983.25 (Ciento Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 25/100 Soles) incluido IGV.
 - El **SALDO A CARGO** del contratista CONSORCIO EL SOL es de S/ 0.00.
 - El **SALDO A FAVOR** del contratista CONSORCIO EL SOL es de S/ 0.00.
- Se recomienda comunicar al representante legal del CONSORCIO EL SOL, que su Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, referente a la “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-93 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA”, se encuentra **OBSERVADA**; a fin que se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes de la notificación.

Que, con Carta N° 001-2021-GRL/GRI/DRTC-JCGF, de fecha 16 de abril de 2021, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos-DRTC comunica al Representante Legal del CONSORCIO EL SOL, que su Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, referente “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-93 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-



PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA", se encuentra OBSERVADA, a fin que se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación;

Que, con Carta N° 04-2021/CONSORCIO.EL.SOL-FRHJ, recibido el 21 de abril de 2021, el Representante Legal del CONSORCIO EL SOL informa a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, que mediante el cual su despacho, con fecha 17 de abril de 2021, se notifica de manera virtual, que la Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, que presenta a su representada, se encuentra OBSERVADA. Al respecto, mi representada manifiesta estar de acuerdo con el cálculo de la liquidación de supervisión practicada para la Entidad. En tal sentido solicita que en el plazo de ley se sirva emitir acto resolutivo de la Liquidación de Supervisión del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, en la que se debe indicar la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento que se ha retenido por el importe de S/ 11,522.09 (Once Mil Quinientos Veintidós con 09/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 066-2021-JAMV/SDC, de fecha 22 de abril de 2021, el Encargado de la Oficina de Obras-SDC informa al Encargado de la Sub Dirección de Caminos-DRTC, respecto a la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, correspondiente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Al haber expresado su conformidad respecto a la liquidación practicada por la Entidad, por parte del CONSORCIO EL SOL, dentro del plazo establecido en el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, queda CONSENTIDA la Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, practicado por la Entidad, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, en la cual se determina lo siguiente:
 - El Monto Total del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, asciende a la suma de S/ 102,983.25 (Ciento Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 25/100 Soles) incluido IGV.



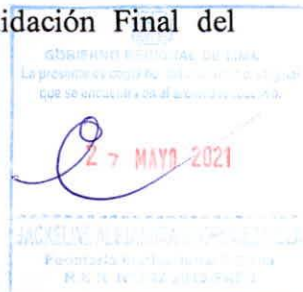
- El **SALDO A CARGO** del contratista CONSORCIO EL SOL es de S/ 0.00.
- El **SALDO A FAVOR** del contratista CONSORCIO EL SOL es de S/ 0.00.
- Se recomienda remitir todos los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que se proceda la aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 573-2021-GRL/GRI/DRTC-JCGF**, recibido el 04 de mayo de 2021, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos-DRTC informa ala Director Regional de Transportes Y Comunicaciones, respecto a la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, correspondiente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, el mismo que solicita que a través de su despacho se remitan todos los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, referente a la Liquidación en mención, a fin de que se proceda a la aprobación mediante acto resolutivo, considerando los cálculos detallados en el Informe N° 046-202-JAM/SDC, el cual quedó consentida de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con **Oficio N° 969-2021-GRL/GRI/DRTC-D**, de fecha 04 de mayo de 2021, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones informa al Gerente Regional de Infraestructura, respecto a la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, correspondiente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, cumple con remitir todos los actuados referente a la liquidación en mención, el cual quedo consentida de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en el cual se determinó lo siguiente:

- El Monto Total del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, asciende a la suma de S/ 102,983.25 (Ciento Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 25/100 Soles) incluido IGV.
- El **SALDO A CARGO** del contratista CONSORCIO EL SOL es de S/ 0.00.
- El **SALDO A FAVOR** del contratista CONSORCIO EL SOL es de S/ 0.00.

Que, con **Memorando N° 1343-2021-GRL/GRI**, recibido el 06 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, informa a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica respecto a la Aprobación de la Liquidación Final del



Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, correspondiente al “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA”, en consideración a lo expuesto por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el encargado de la Sub Dirección de Caminos-DRTC, el encargo de la Oficina de Obras-SDC, remite la documentación, para que previa opinión legal, proceda con la elaboración del acto administrativo que apruebe la liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, referente al servicio en mención, determinando que el costo de inversión en la suma de S/ 102,983.25 (Ciento Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 25/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 0.00 (Cero y 00/100 Soles) y un saldo a cargo de S/ 0.00 (Cero y 00/100 Soles), conforme al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se informa que corresponde la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento que fue retenida a favor de la Entidad equivalente al diez (10%) del monto del contrato original cuando la liquidación quede en calidad de consentida;

Que, sobre el procedimiento se rige por el Artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el cual prescribe lo siguiente:

“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría.

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15 días) siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad debe pronunciarse respecto de dicha de liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la entidad observa la liquidación presentada, por el contratista este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. (...). (Lo subrayado es nuestro).

Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que estas cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para llevar adelante la Liquidación Final del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, correspondiente al “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA”, celebrado con el CONSORCIO EL SOL;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2017-PRES, de fecha 26 de enero de 2017, resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el Gerente General Regional, las facultades de realizar, mediante Resolución Gerencia General Regional, en la Unidad Ejecutora N° 001 REGION LIMA, la siguiente acción:

3.- Aprobar las liquidaciones de contratos celebrados en mérito a los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, según corresponda, así como los Procedimientos Especiales.

Que, mediante **Informe N° 0596-2021-GRL/SGRAJ**, de fecha 12 de mayo de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de la opinión que se declare procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 26-2019-GRL/SERVICIOS, correspondiente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, celebrado con el **CONSORCIO EL SOL**;

Que, la presente Resolución cuenta con la propuesta, conformidad y visto de la Dirección Regional de Transporte y la Gerencia Regional de Infraestructura; el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicios de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO N° 26-2019-GRL/SERVICIOS**, suscrito con el **CONSORCIO EL SOL**, para la contratación del correspondiente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYOS-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, la misma que determina lo siguiente:

- Sin **SALDO A FAVOR** del **CONSORCIO EL SOL** de **S/ 0.00 (CERO Y 00/100 SOLES)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- Sin **SALDO A CARGO** del **CONSORCIO EL SOL** de **S/ 0.00 (CERO Y 00/100 SOLES)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

De acuerdo al **Informe N° 046-2021-JAM/SDC**, el Monto Total del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL LM-938, EN EMP. LM-936 (TANA)-**



HONGOS, DISTRITO DE HONGOS-PROVINCIA DE YAUYES-DEPARTAMENTO DE LIMA", es de S/ 102,983.25 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 SOLES) incluido el IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, gestione la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al **CONSORCIO EL SOL**, equivalente al diez de por ciento (10%) del monto del contrato original que asciende a S/ 11,522.09 (**ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 09/100 SOLES**), luego que la liquidación de obra quede firme y consentida y haya cancelado el saldo a Cargo; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 046-2021-JAM/SDC.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión correspondiente a la presente Liquidación del Servicio, en las cuentas correspondientes de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la contratista **CONSORCIO EL SOL** adjuntando el informe técnico y cálculos que determinan los saldos, y a las áreas correspondientes de conformidad a Ley, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. CARLOS ALBERTO CHUQUIMPOMA FACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

